

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE ORDEN FORAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA EN CUNICULTURA DE CARNE.**

### **A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa**

El Decreto Foral 253/2002, de 16 de diciembre, por el que se regula la producción ganadera integrada, establece que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación aprobará los reglamentos técnicos específicos que sean precisos, en los que se establecerán los requisitos necesarios para la consideración de la producción ganadera como “producción ganadera integrada” y en los que se contemplarán las prácticas obligatorias, aconsejadas y prohibidas.

Este mismo Decreto Foral atribuye a la Comisión Coordinadora para la Producción Ganadera Integrada la función de informar sobre la reglamentación propia de cada producto.

El Servicio de Ganadería informa de que la Comisión Coordinadora para la Producción Ganadera Integrada, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2018, ha informado favorablemente sobre la aprobación del reglamento técnico para la producción integrada de cunicultura de carne

Con la publicación de esta Orden Foral se pretende dotar al reglamento técnico para la producción integrada de cunicultura de carne de rango normativo.

### **B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La aprobación de este reglamento técnico permite a los cunicultores, que se acojan a esta forma de producción, vender sus producciones amparados con el sello de producción integrada y les da la posibilidad de acceder al sello del Reyno Gourmet con los beneficios de promoción y reconocimiento social que reporta esta marca. Todo ello con el fin último de dar la oportunidad a las explotaciones de mantener sus producciones y asegurar sus ventas.

### **C) Objetivos de la norma.**

El objetivo de la norma es que al dotar al reglamento técnico para la producción integrada de cunicultura de carne de rango normativo pueda ponerse en marcha este sistema de producción para este sector dentro de la ganadería, para que puedan tener las mismas oportunidades que otras especies que ya tiene aprobados sus reglamentos técnicos en Producción integrada.

### **D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Orden Foral la aplicación de criterios objetivos y dar rango normativo a lo aprobado por la Comisión coordinadora para la Producción integrada de Navarra.